



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 016 -2013-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 28 de Enero del 2013

Visto el Oficio No. 059-2013-SUNARP/ZR.IV-GAF que contiene las solicitudes presentadas por los usuarios requiriendo las devoluciones de derechos registrales de los Títulos tachados en nuestra Oficina Registral de Maynas.

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 252-2000-SUNARP/SN de fecha 05-12-2000 que aprueba la Directiva No. 013-2000-SUNARP/SN "Procedimientos para las Devoluciones de Tasas Registrales" en el ámbito del Sistema Nacional de los Registros Públicos.

Que, el Art. 43 del Código Tributario – D. Legislativo No. 816, señala que la acción para solicitar la devolución prescribe a los cuatro (4) años, que se computa según lo establecido en el numeral 5) del Art. 44 del Código acotado desde el 1 de Enero siguiente a la fecha en que se efectuó el pago indebido o en exceso.

Que, de acuerdo con el numeral 6.6 de la Directiva No. 013-2000-SUNARP/SN los montos mayores al 4% de la UIT vigente deberán ser devueltas mediante la emisión de cheque respectivo a favor de cada usuario, si son iguales o menores al 4% de la UIT vigente se atenderá con cargo a los recursos del Fondo Especial para Devolución de Tasas Registrales en efectivo.

Que, mediante documentos de la vista, los recurrentes en su condición de presentantes de los Títulos tachados, solicita la devolución de derechos registrales conforme acreditan las anotaciones del Registrador Público con arreglo a las facultades que le confiere el artículo 177° del Reglamento General de los Registros Públicos.

Estando a lo informado por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, que dichas solicitudes cumplen con los requisitos comprendidos en las normas antes señalados.



En uso de las atribuciones conferidas a la Jefatura Zonal mediante el artículo 4° de la Ley No. 26366, y por el artículo 32° literal p) del Estatuto de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución Suprema No.135-2002-JUS y literal R) del Art. 86° del ROF de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 139-2002-JUS.

Con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar a las Áreas de Tesorería y Contabilidad de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, la devolución de derechos registrales de los títulos tachados en favor de los siguientes usuarios:

<u>N° Título</u>	<u>Nombre</u>	<u>Importe a devolver</u>
2012-25169	GARCIA LAVAJOS JUAN CARLOS	317.00
2012-31623	OROCHE SANTILLAN JASMINA	8.00
2012-31665	SANDOVAL MURRIETA FLOR	9.00
2012-24852	ABREU PANAIPO VICTOR MANUEL	458.00
2012-387	DEL CASTILLO RODRIGUEZ MANUEL ANTONIO	367.00
2012-27116	VELA GARCIA SEGUNDO	39.00
2012-29080	BARBARAN SHAPIAMA MARCO ANTONIO	36.00
2012-30407	PANAIPO POQUIOMA ANGEL GABRIEL	9.00
2012-29984	NUBE AMASIFUEN JUAN DE DIOS	9.00
2012-21516	YEP MARIN AUGUSTO MARTIN	47.00
2012-21236	FALCON COMETIVOS JORGE LUIS	47.00
2012-29307	PEREA FASABI PALESTINO	9.00
2012-29856	SAENZ CORDOVA PATRICIA DEL PILAR	47.00
2012-1785	TUESTA MUÑOZ ERICK ALFREDO	40.00
2012-31356	MUNOZ ROMAYNA JUSTER RUPERTO	2,850.00



PERÚ

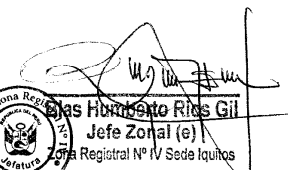
Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

2012-23244	YUMBATO AMARAL TRIDENY LASTENIA	1,141.00
2012-32609	VIDEIRA PEREZ PATRICIA	9.00
2012-25419	ANGULO SALDANA DEUSVAR	71.00
2013-599	PUGA CHAVEZ DE CHASNAMOT FELICIA	14.00
2013-1012	PUPPI CARBONE OMAR RAMON	140.00
2013-732	LOPEZ CERREL VDA DE SANCHEZ AURA MARLENE	9.00
2012-31369	DIAZ ARMAS DENNIS CAMILO	1,724.50
2012-20217	SALAZAR VIGO CARLOS FERNANDO	9.00
2012-20736	GUTIERREZ ZUMAETA JORGE NICOLAS	900.00
2012-27726	ROJAS RUIZ MARCO ANTONIO	20.00
2012-28465	RAMIREZ TELLO DE HOYOS MERIDA	9.00
2012-27043	PAN YONG ZHONG	15.00
2012-28334	AGUIRRE CORDOVA DEYSI FLOR	9.00
2012-28941	CELIS PANDURO VICTOR HUGO	9.00

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que las devoluciones se atiendan con cargo a la Cuenta Corriente No. 0521-024658 del Banco de la Nación, y al rubro de Ingresos por Comisiones - Tasas Registrales del Presupuesto vigente.

Regístrese y Comuníquese


Blas Humberto Rios Gil
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV Sede Iquitos

mlrp